

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración de utilidad pública del proyecto (ITER 1888237) de ejecución de reforma LAMT 15kv "Nepas" entre apoyo nº 32A existente y CD Z06356 "Borjabad", en los TT.MM. de Nolay y Borjabad (Soria). Titularidad de Edistribucion Redes Digitales, S.L.U. Expediente: IE/AT/80-2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 7 de diciembre de 2022 se recibió por parte de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 27 de marzo de 2023 es sometido a trámite de información pública (BOP 10.04.2023) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Se solicitan condicionados a los organismos afectados, se remiten en fecha 11 de mayo de 2023 a la empresa titular para aceptación o consideración de dichos condicionados.
- En fecha 15 de mayo de 2023, la empresa titular acepta dichos condicionados.
- Mediante Resolución de 19 de junio de 2023, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria otorga Resolución de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación mencionado en el asunto (BOCYL 03.07.2023).
- En fecha 3 de agosto de 2023, y posterior subsanación de 30 de octubre de 2023, el titular EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. solicita el reconocimiento de declaración de utilidad pública del proyecto mencionado en el asunto.
- En fecha 4 de octubre de 2023, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, remite informe relativo a las afecciones al Medio Natural del proyecto mencionado en el asunto. Se remite el mencionado informe al promotor en fecha 23 de octubre de 2023.
- En fecha 27 de noviembre de 2023 se somete a trámite de información pública y es publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León (07.12.2023), en prensa (13.12.2023) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. BOP (29.11.2023).
- Durante la fase de información pública se ha recibido alegación de Hilario Tejero Lapeña.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 25 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

BOPSO-140-04122024



- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
 - Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
 - Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09.
 - Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23.
 - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
- En base a la normativa descrita, este Servicio Territorial responde a las alegaciones y condicionados recibidos durante el trámite de información pública:
 - Alegación de HILARIO TEJERO LAPEÑA en fecha 27 de diciembre de 2023: Su alegación expone: “que no he sido contactado por la empresa interesada en el proyecto; que no se me ha explicado en que medida se hará uso de mi propiedad; que la finca afectada se encuentra en explotación y no se me ha informado de los perjuicios ni de la merma económica que la intervención puede llegar a ocasionar”.
A este respecto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria le remite la siguiente respuesta en fecha 10 de enero de 2024:
 - Tal y como se expone en la publicación del BOCyL (7/12/2023): “Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas (www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.”.
 - En concreto el enlace del expediente por el que se interesa es:
<https://energia.jcyl.es/web/jcyl/Energia/es/Plantilla100Detalle/1284766733557/Texto%20Generico/1285337422345/Texto>
 - Este proyecto durante el proceso de Información Pública también estuvo expuesto al público. (BOP 10/04/2023).
- El jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:
DECLARAR LA UTILIDAD PÚBLICA para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.



Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. director general de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



"ANEXO RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PROYECTO DE
REFORMA LAMT 15KV ""NEPAS"" ENTRE APOYO Nº 32A EX. Y CD Z06356 ""BORJABAD"" EN LOS TT.MM. DE
NOLAY Y BORJABAD (SORIA)"

Nº	POLIG.	PARC.	"REFERENCIA CATASTRAL"	TITULAR	PARAJE	VUELO (m)	SERV. VUELO (M2)	SERV. DE PASO AEREA (M2)	APOYO CON Nº	SUPERF. OCUPACIÓN PERMANENTE POR APOYOS (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL AEREA MONTAJE APOYOS (m2)
1	1	5145	42213A001051450000WL	AYUNTAMIENTO DE NOLAY	CORRAL B	57,05	284,06	198,55	1	1,24	507,18
2	1	5137	42213A001051370000WB	CARLOS PEDRO FUENTEMILLA SOBRINO	CASTILLO	4,35	31,87	15,14			
				"MARIA DE MONSERRAT FUENTEMILLA SOBRINO"							
3	1	5138	42213A001051380000WY	ARTURO FUENTEMILLA SOBRINO	CASTILLO	21,93	175,8	76,8			
				JULIA MARIA ENCARNACION GALLEGO GARIJO							
5	1	5135	42213A001051350000WW	ANGEL CESAR GALLEGO JIMENEZ	CASTILLO	27,80	197,89	97,31			34
				JAVIER GALLEGO JIMENEZ							
7	1	38	42213B001000380000LM	ALFREDO GARCIA GALLEGO	CASTILLO	82,04	539,32	285,42	2	1,72	429,08
8	1	37	42213B001000370000LF	CARMELA GARIJO JIMENEZ	AZA CONC.	83,38	517,1	286,84	3	1,49	409,85
10	1	5001	42213A001050010000WE	AMADO VITAL GARIJO JIMENEZ	AZA CONC.	160,73	1024,4	559,36	4,5	3,2	903,72
12	1	5002	42213A001050020000WS	AYUNTAMIENTO DE NOLAY	DEHESA	70,14	776,02	245,06			49,6
14	1	202	42213B001002020000LK	AYUNTAMIENTO DE NOLAY	SOLANA	6,44	75,98	23,53			
16	1	35	42213B001000350000LL	MARCELO ASENSIO GALLARDO	SEPULTUR.	290,66	1999,7	1012,2	7,8	4,92	1467,53
19	6	24	42213B006000240000LX	TEODORA GARIJO JIMENEZ	PRAOBAJE	190,17	1698,75	663,87	9	1,72	566,65
20	6	25	42213B006000250000LI	FLORENTINA ANGULO BLANCO	PRAOBAJE	86,48	772,82	300,97	10	1,72	458,68
21	6	26	42213B006000260000LJ	INOCENCIO SANZ GIL	VILLARES	107,92	880,75	375,99	11	1,72	516,65
				JOSE LUIS SANZ GIL							
22	6	10027	42213B006100270000LG	AVELINA JOSEFINA MAYOR CARNICERO	VILLARES	67,69	507,30	236,85			202,90
23	1	252	42064B001002520000QA	VICENTE MAYOR CARNICERO	LAS HENCHADARAS	623,9	4966,69	2174,89	12, 13, 14, 15, 16	8,77	2628,8

BOPSO-140-04122024



BOPSO-140-04122024

24	1	249	42064B001002490000QA	SERGIO MIGUEL FRANCES	LAS HENCHADARAS	188,03	2460,01	656	17	2,1	455,18
25	1	248	42064B001002480000QW	HILARIO TEJERO LAPEÑA	LAS HENCHADARAS	338,72	3006,7	1179,98	18, 19, 20	5,53	1334,86
27	1	257	42064B001002570000QP	ADORACION SANZ MOÑUX	LAS HENCHADARAS	34,75	415,24	121,63			
29	1	259	42064B001002590000QT	JOSE MARIA MAYOR CARNICERO	LAS HENCHADARAS	22,49	150,8	78,72			157,29
30	1	20260	42064B001202600000QA	JOSE LUIS TARANCON TEJERO	LAS HENCHADARAS	47,24	361,34	163,64	21	1,72	278
31	1	20261	42064B001202610000QB	JOSE LUIS TARANCON TEJERO	LAS HENCHADARAS	320,5	2.667,07	1116,97	22, 23, 24	4,74	1258,73
32	1	5081	42064A001050810000UQ	CELIA GARIJO GALLEGO PALMIRA GARUJO GALLEGO	CAMINO CARRAMATA	22,88	89,13	64,18			40,00